



Comisión de Asuntos Laborales, Trabajo y Previsión Social

DICTAMEN SOBRE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE RECOMIENDA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. SOLEDAD ARAGÓN MARTÍNEZ PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES INCLUYA AL PROGRAMA SEGURO DE DESEMPLEO COMO POBLACIÓN VULNERABLE A LAS PERSONAS QUE PERDIERON SU EMPLEO FORMAL E INFORMAL DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA SARS-COV2 (COVID-19), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

Honorable Congreso:

La Comisión de Asuntos Laborales, Trabajo y Previsión Social de este H. Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29, apartado D, numeral r), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 67 párrafo primero, y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 103 fracción IV, 104, 106, 256, 257, 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, somete a consideración del Pleno de este H. Congreso de la Ciudad de México, el presente **Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se recomienda a la Titular de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México Doctora Soledad Aragón Martínez para que en el ámbito de sus atribuciones incluya al Programa Seguro de Desempleo como población vulnerable a las personas que perdieron su empleo formal e informal durante la emergencia sanitaria SARS-CoV-2 (COVID-19), para el ejercicio fiscal 2021, que presentó la Diputada Leticia Estrada Hernández, integrante del Grupo Parlamentario Movimiento Regeneración Nacional.**

DS
MSH

DS
LEVM

DS
PACM

DS
LCS



Comisión de Asuntos Laborales, Trabajo y Previsión Social

PREÁMBULO

La proposición con Punto de Acuerdo, tiene por objeto recomendar a la Titular de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México Doctora Soledad Aragón Martínez que en el ámbito de sus atribuciones incluya al Programa Seguro de Desempleo, como población vulnerable a las personas que perdieron su empleo formal e informal durante la emergencia sanitaria SARS-CoV-2 (COVID-19), para el ejercicio fiscal 2021.

Sustenta su proposición la Diputada Estrada Hernández, en el argumento de que la economía mexicana se ha visto mermada a causa de la emergencia sanitaria y que la Ciudad de México es la segunda entidad federativa con mayor índice de desempleo, sólo por debajo de Tabasco. Por lo que es necesario que el Seguro Desempleo amplíe su cobertura con la finalidad de proteger a las personas residentes de la capital que perdieron su empleo. Es decir, se recomienda que para el año 2021, se incorpore al Seguro de Desempleo aquellas personas que perdieron su empleo formal e informal durante la pandemia y que se ubiquen como población prioritaria dentro de las reglas de operación. Con esta recomendación que sugiere, dice la Diputada proponente que se podrá proteger y salvaguardar a las personas desempleadas, asimismo será un soporte mientras la economía nacional se estabiliza.

DS
MESH

DS
LEVM

DS
PRCM

DS
LCS

Abunda la Diputada, que dicha merma se ha dado, a partir del COVID19, enfermedad respiratoria muy contagiosa causada por el virus SARS-CoV-2. Este virus se transmite de una persona a otra por pequeñas gotas que se dispersan cuando la persona infectada tose, estornuda o habla. También se transmite por tocar una superficie con el virus y luego llevarse las manos a la boca, la nariz o los ojos. Los signos y síntomas más frecuentes de la COVID-19 son fiebre, tos y dificultad para respirar. A veces,



Comisión de Asuntos Laborales, Trabajo y Previsión Social

también se presentan dolores musculares, escalofríos, dolor de cabeza, dolor de garganta y pérdida del sentido del gusto o el olfato. Los signos y síntomas suelen aparecer de 2 a 14 días después de la exposición al SARS-CoV-2.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha tres de noviembre de dos mil veinte, la Diputada Leticia Estrada Hernández, presentó en sesión remota ante el Pleno de este Congreso de la Ciudad de México I Legislatura, Proposición con Punto de Acuerdo por el que se recomienda a la Titular de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México Doctora Soledad Aragón Martínez para que en el ámbito de sus atribuciones incluya al Programa Seguro de Desempleo como población vulnerable a las personas que perdieron su empleo formal e informal durante la emergencia sanitaria SARS-CoV-2 (COVID-19), para el ejercicio fiscal 2021.

SEGUNDO. Mediante oficio MDPPOTA/CSP/1886/2020 de fecha 3 de noviembre de dos mil veinte, fue turnada la Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Asuntos Laborales, Trabajo y Previsión Social, a fin de que se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.

TERCERO. Mediante oficio CCDMXIL/CALTYPS/MSH/071/2020 de fecha 10 de noviembre del dos mil veinte, la Comisión de Asuntos Laborales, Trabajo y Previsión Social de este Congreso, envió copia de la Proposición con Punto de Acuerdo a las Diputadas y Diputados que la integran, con el fin de que emitieran observaciones y comentarios a la misma.

CUARTO. A efecto de cumplir con lo dispuesto por los artículos 103 fracción IV, 104, 106 fracción XVI, y 221 fracción I, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de



Comisión de Asuntos Laborales, Trabajo y Previsión Social

México, los integrantes de la Comisión de Asuntos Laborales, Trabajo y Previsión Social se reunieron el día catorce de diciembre de dos mil veinte, en sesión vía remota, con fundamento en los artículos 2 fracción XLV Bis, 57, y 57 Bis del ordenamiento reglamentario citado, para dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo señalada con anterioridad, a fin de someterla a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el 21 de abril de 2020, la autoridad sanitaria federal informó que daba inicio la fase 3 por coronavirus. Lo anterior “significa que los contagios llegarán a una curva máxima que podría saturar el Sistema Nacional de Salud”.¹

La principal disposición sanitaria consistió en que la población debía mantenerse en sus casas evitando la movilidad, dejando activos solamente algunos servicios comerciales esenciales como abasto, distribución y comercialización de alimentos, y venta de medicamentos. Esta medida extrema de quedarse en casa, se complica en su cumplimiento por parte de aquellas personas que no cuentan con un salario y/o que no pueden realizar su trabajo habitual desde sus domicilios.

Como lo documenta la Diputada proponente, la Ciudad de México es la segunda Entidad Federativa con mayor índice de desempleo, sólo por debajo de Tabasco. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), las Entidades Federativas con mayores niveles de desocupación en el primer trimestre de 2020 fueron: Tabasco, con 5.5%; Ciudad de México, con 5.2%; Estado de México, con 5.2%; Coahuila, con 4.8; y Sonora, con 4.5%.

DS
MSH

DS
LEVM

DS
PACM

DS
LCS

¹ <https://www.marca.com/claro-mx/trending/2020/04/21/5e9f1f6f268e3ecf2d8b4662.html>



Comisión de Asuntos Laborales, Trabajo y Previsión Social

Así, la grave problemática de desempleo en esta Ciudad, se ha ido incrementando con los meses de confinamiento, por lo que resulta necesario promover vías legales y financieras que permitan a las y los habitantes hacer frente a la crisis persistente, que pone al descubierto múltiples riesgos de salud, mengua considerable en la economía familiar, inseguridad y pérdida de fuentes de trabajo.

Por ello, la Dictaminadora coincide con la Diputada proponente, en los motivos que animan la presentación del punto de acuerdo que se analiza. Es evidente que la Ciudad de México enfrenta una grave problemática que es el desempleo. La que se incrementó por la emergencia sanitaria, de modo que se deben de tomar las acciones pertinentes para aquellas personas que hayan perdido su empleo formal e informal a causa de COVID 19.

SEGUNDO. Fue el 1º de abril de 2020, cuando la Jefa de Gobierno, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Tercer Acuerdo por el que se determinan Acciones Extraordinarias para atender la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor, en concordancia con el Acuerdo del Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, con el propósito de evitar el contagio y propagación del SARS-COV2 (COVID-19)”. Entre las medidas extraordinarias, se suspendieron de forma inmediata actividades no esenciales, lo que repercute en el desarrollo normal de las mismas, cuya consecuencia en el ámbito económico y laboral, es la pérdida del empleo formal e informal durante la emergencia.

DS
MESH

DS
LEVM

DS
PACM

DS
LCS

A lo largo del confinamiento y debido al repunte de la COVID 19, a la fecha ha derivado en la necesidad de implementar nuevamente diversas restricciones, consistentes en no acudir a espacios públicos, entre ellos múltiples giros comerciales y laborales.

Ante la preocupante situación que padecen miles de personas, familias, comerciantes y trabajadores, entre otros grupos de la población capitalina, por los largos meses de



Comisión de Asuntos Laborales, Trabajo y Previsión Social

confinamiento y medidas para tratar de controlar la pandemia, para esta Comisión Dictaminadora la propuesta que formula la Diputada para apoyar con el seguro de desempleo a aquellas personas que hayan perdido su empleo formal e informal, significaría un apoyo relevante.

En cuanto a las Reglas de Operación, son el conjunto de normas que rigen a cada uno de los Programas Sociales, conforme al artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; los Programas Sociales que las Dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México lleven a cabo, deben estar elaborados y publicados de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, y la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, atendiendo a los criterios contenidos en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

La Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, establecen que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social, deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el 31 de enero de cada año, las Reglas de Operación de los Programas Sociales que tengan a su cargo, a fin de que cualquier persona pueda conocerlas.

^{DS}
MSH

^{DS}
LEVM

^{DS}
PRCM

^{DS}
LCS

Con los anteriores fundamentos, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 31 de enero de 2020, se publica el AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "SEGURO DE DESEMPLEO", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, suscrito por la Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo, Doctora Haydeé Soledad Aragón Martínez.



Comisión de Asuntos Laborales, Trabajo y Previsión Social

En fechas posteriores, durante el largo período de confinamiento, se dan a conocer Avisos por los que se modifica el Aviso por el que se dan a conocer Reglas de Operación del programa social “Seguro de Desempleo” para el ejercicio fiscal 2020. Entre las modificaciones, se agrega a diversos grupos vulnerables no considerados originalmente, cuya vulnerabilidad deriva de los efectos de la pandemia, al sumarlos con los sectores ya previstos, se trata de 12 sectores en total, cuyo listado incorpora en su proposición la Diputada autora de la misma, en el rubro de Antecedentes.

Las previsiones sobre esta población objetivo del Programa Social “Seguro de Desempleo para el ejercicio fiscal 2020, son congruentes con el artículo 10, apartado B. de la Constitución Política de la Ciudad de México, en su numeral 1., que establece:

1. La Ciudad de México tutela el derecho humano al trabajo, así como la promoción de habilidades para el emprendimiento, que generan valor mediante la producción de bienes y servicios, así como en la reproducción de la sociedad. Asimismo, valora, fomenta y protege todo tipo de trabajo lícito, sea o no subordinado. El respeto a los derechos humanos laborales estará presente en todas las políticas públicas y en la estrategia de desarrollo de la Ciudad.

Correlativo con el anterior numeral, el referido artículo constitucional local, en el apartado B, numeral 5., mandata que: *Las autoridades de la Ciudad establecerán, de conformidad con las leyes aplicables y en el ámbito de sus competencias programas de: b) Seguro de desempleo, proporcionando a las personas beneficiarias los recursos y las condiciones necesarias para una vida digna, en tanto encuentran una actividad productiva.*

DS
MSH

DS
LEVM

DS
PACM

DS
LCS

Asimismo, son también congruentes las previsiones aplicables a los 12 sectores de la población objetivo, con los contenidos del artículo 2.- de la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal:



Comisión de Asuntos Laborales, Trabajo y Previsión Social

Artículo 2.- *El desempleo para efectos de esta Ley, se tomará en cuenta cuando el trabajador por causas ajenas a su voluntad, deje o sea separado de su empleo formal con carácter temporal o definitivo, en la actividad que venía desarrollando y sea privado de su salario.*

Para la Dictaminadora los precedentes acerca de la población objetivo y la diversa legislación aplicable, ponen de manifiesto, que es procedente la inclusión al Programa Seguro de Desempleo como población vulnerable a las personas que perdieron su empleo formal e informal durante la emergencia sanitaria SARS-CoV-2 (COVID-19), para el ejercicio fiscal 2021, como lo propone la Diputada Leticia Estrada Hernández.

TERCERO. El 14 y 15 de mayo del año en curso, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establece una estrategia para reanudar con las actividades sociales, educativas y económicas, un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la continuación de actividades en cada Entidad Federativa, así como las acciones extraordinarias; a partir de este acuerdo se dio inicio al proceso de apertura gradual, ordenada y cauta, dividido en tres etapas.

Después, fue el 13 de octubre de 2020 cuando el Subsecretario de Promoción y Prevención de la Salud de la Secretaría de Salud federal, Hugo López Gatell, anunció la previsibilidad de un rebrote de los casos de COVID-19. Varias Entidades Federativas en las siguientes semanas, fueron escalando a semáforo rojo.

Por su parte, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, ha ido anunciando paulatinamente diversas medidas de restricción que su gobierno ha tomado, para evitar la convivencia en lugares públicos y enfatiza la necesidad de que las personas y familias

DS
MESH

DS
LEVM

DS
PACM

DS
LCS



Comisión de Asuntos Laborales, Trabajo y Previsión Social

se mantengan a resguardo, debido al incremento de casos de contagio y muertes por COVID-19.

Las cifras relativas a la Ciudad de México al 17 de noviembre en el portal del Gobierno de la Ciudad de México, registran: 48% de ocupación hospitalaria; 2 mil 421 camas generales ocupadas; 849 camas ocupadas con ventilador; 27 % de positividad; 10 mil 896 casos activos, así como 465 mil 126 pruebas realizadas en la última semana.

Con datos de la sección Ciudad. Pulso Ciudadino, del Diario La Razón, de 18 de noviembre de 2020, la Ciudad de México tiene al menos desde hace tres semanas a la fecha, tendencia al alza en número de hospitalizaciones, mientras el 26 de octubre de 2020 la ocupación era de 40%, actualmente ya está llegando al 50%.²

Al 19 de noviembre de 2020 a nivel nacional, asciende el número de contagios a 1 millón 019 mil 543 casos confirmados; así como a 100 mil 104 defunciones.

Las cifras son contundentes, ante el alza preocupante de contagios y decesos por COVID-19 en la Ciudad de México y a nivel nacional, se ha establecido un nuevo confinamiento. Son cada vez mayores las medidas restrictivas, disminución de personas que transitan en las vías públicas y que acuden a lugares de afluencia de público, lo que augura que para quienes como en el caso de las personas que perdieron su empleo formal e informal durante la emergencia sanitaria SARS-CoV-2 (COVID-19), es posible que con este escenario provocado por el repunte de COVID-19, continuará incrementando la caída de dichos ingresos.

DS
MSH

DS
LEVM

DS
PACM

DS
LCS

Asimismo, su viabilidad financiera se sustenta en la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal, que en el artículo 16 establece:

² Mora, Karla. 18 de noviembre de 2020. La Razón. Ciudad. Pulso Ciudadino. P. 16.



Comisión de Asuntos Laborales, Trabajo y Previsión Social

10

Artículo 16.- *El Jefe de Gobierno, deberá incluir en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, la asignación que garantice, efectivamente, el derecho al Seguro que se regula en la presente Ley, a favor de todas las personas desempleadas que cumplan los requisitos establecidos en la misma y los demás que señale la Secretaría para tal efecto.*

La Comisión Dictaminadora considera, por tanto, que continúan presentes en la convivencia social de esta Ciudad y sus demarcaciones territoriales, las razones que motivan la presente proposición con punto de acuerdo.

Del análisis del Punto de Acuerdo presentado por la Diputada Leticia Estrada Hernández, esta Dictaminadora:

RESUELVE

ÚNICO. Se aprueba la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se recomienda a la Titular de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México Doctora Soledad Aragón Martínez para que en el ámbito de sus atribuciones incluya al Programa Seguro de Desempleo como población vulnerable a las personas que perdieron su empleo formal e informal durante la emergencia sanitaria SARS-CoV-2 (COVID-19), para el ejercicio fiscal 2021.

^{DS}
MESH

^{DS}
LEVM

^{DS}
PACM

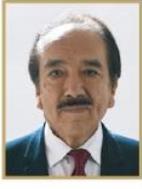
^{DS}
LCS

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles el ____ de diciembre de 2020.

Comisión de Asuntos Laborales, Trabajo y Previsión Social

DICTAMEN SOBRE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE RECOMIENDA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. SOLEDAD ARAGÓN MARTÍNEZ PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES INCLUYA AL PROGRAMA SEGURO DE DESEMPLEO COMO POBLACIÓN VULNERABLE A LAS PERSONAS QUE PERDIERON SU EMPLEO FORMAL E INFORMAL DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA SARS-COV2 (COVID-19), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

REGISTRO DE VOTACIÓN

DIPUTADO		VOTO			
	PRESIDENTE Saldaña Hernández Margarita.	 A FAVOR	DocuSigned by:  FE436455C47E43C...	 EN CONTRA	 EN ABSTENCIÓN
	VICEPRESIDENTE Martínez Urincho Alberto.	 A FAVOR		 EN CONTRA	 EN ABSTENCIÓN
	SECRETARIO Varela Martínez Leticia Esther.	 A FAVOR	DocuSigned by:  68E92091DFA843C...	 EN CONTRA	 EN ABSTENCIÓN
	INTEGRANTE Del Campo Castañeda José de Jesús Martín.	 A FAVOR		 EN CONTRA	 EN ABSTENCIÓN
	INTEGRANTE Castillo Mendieta Paula Andrea.	 A FAVOR	DocuSigned by:  4008DB6BBE624BE...	 EN CONTRA	 EN ABSTENCIÓN
	INTEGRANTE Clavel Sánchez Lizette.	 A FAVOR	DocuSigned by:  28EEACECE57642A...	 EN CONTRA	 EN ABSTENCIÓN